



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, lunes 13 de diciembre de 2021.-

RES-IPVyH-2267-2021

VISTO el Expediente N° 1.132/21 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 08/21 para la ejecución de la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G 100 Y G 171 – RÍO GRANDE" de la ciudad de Río Grande.

Que se autoriza el llamado a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 08/21 y el gasto para, el renglón 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 252.522.053,40), el renglón 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 252.522.053,40), el renglón 3 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 252.522.053,40) y el renglón 4 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 43/100 (\$ 252.522.053,43), mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1.333/21, obrante a fojas 30/196.

Que a fojas 200/221 obra Resolución I.P.V. y H. N° 1.461/21 que autoriza la Circular Aclaratoria N° 1.

Que a fojas 237/277 obra Resolución I.P.V. y H. N° 1.577/21 que autoriza la Circular Aclaratoria N° 2.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 08 de Septiembre de 2021 mediante Acta registro I.P.V. y H. N° 112/21, obrante a fojas 283/285.

Que la empresa BESTAND S.A. presenta documentación como oferente obrante a fojas 286/913.

Que la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. presenta documentación como oferente glosada a fojas 914/1524.

Que la empresa INGENIERO LISARDO V CANGA S.A. presenta documentación como oferente obrante a fojas 1525/2195.

Que la empresa WALLNER DANIEL ANTONIO presenta documentación como oferente obrante a fojas 2196/2782.

Que por Resolución I.P.V. y H. N° 1.670/21 obrante a fojas 2791/2792 y Resolución I.P.V. y H. N° 1.765/21 obrante a fojas 2850/2851, se designa la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que según Informe Electrónico N° INF-AT-612-2021 obrante de fojas 3279/3283, la Comisión de Evaluación de Ofertas designada, sugiere preadjudicar el Renglón N° 1 a la empresa INGENIERO LISARDO V CANGA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 (\$270.789.957,23); el Renglón N° 2 a la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 38/100 (\$272.852.463,38); el Renglón 3 a la empresa WALLNER DANIEL ANTONIO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON

00/100 (\$272.723.800,00); y el Renglón 4 a la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 (\$270.451.371,95).

Que el Vicepresidente del Instituto mediante Nota Electrónica N° NOTA-PRE-345-2021 a fojas 3288 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la preadjudicación en la presente obra, autorizando preadjudicar el Renglón N° 1 a la empresa INGENIERO LISARDO V CANGA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 (\$270.789.957,23); el Renglón 3 a la empresa WALLNER DANIEL ANTONIO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$272.723.800,00); y el Renglón 4 a la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 (\$270.451.371,95) compartiendo el criterio de la Comisión de Estudio de Ofertas; y preadjudicar el Renglón N° 2 a la empresa BESTAND S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 48/100 (\$270.287.347,48) en concordancia a Dictamen Electrónico del Área Legal N° DICT-AL-249-2021.

Que en consecuencia es necesario autorizar el gasto por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 74.164.263,03).

Que a fojas 3294 la Subdirección General Finanzas Presupuesto y Control perteneciente al Área Económico Financiera informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar los mayores costos.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 249-2021 obrante a fojas 3285/3287.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 417/20 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 03/100 (\$74.164.263,03). Ascendiendo el gasto autorizado en la suma de PESOS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 66/100 (\$1.084.252.476,66).

ARTÍCULO 2°.- Preadjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 08/21 para la ejecución de la obra “PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G 100 Y G 171 – RÍO GRANDE” de la ciudad de Rio Grande, el Renglón N° 1 a la empresa INGENIERO LISARDO V CANGA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 (\$270.789.957,23); el Renglón N° 2 a la empresa BESTAND S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 48/100 (\$270.287.347,48); el Renglón 3 a la empresa WALLNER DANIEL ANTONIO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$272.723.800,00); y el Renglón 4 a la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 (\$270.451.371,95), encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N°

13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 417/20 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – U.G.C. N° UC2303 y al Ejercicio Económico Financiero que corresponda, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar en forma fehaciente a las empresas INGENIERO LISARDO V CANGA S.A., BESTAND S.A., WALLNER DANIEL ANTONIO y JLC CONSTRUCTORA S.A., por parte del Área de Administración, dar copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2267-2021

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

